

REQUERIMIENTO

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 27/07/22 04:31 PM
Señor (a): JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Inscrito: 1075119
Radicación No: 20220750316
Ciudad: CALI

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia se encuentra incompleto o debe aclararse por las razones que a continuación se expresan:

Oficio 206

1. El demandado no figura en nuestros registros como titular de cuotas o establecimientos de comercio, razón por la que esta cámara de comercio devuelve sin registrar la medida cautelar. Artículo 593 numeral 7 del Código General del Proceso

Revisados nuestros registros se pudo evidenciar que la sociedad INNOVACIONES ESTRUCTURALES A Y A SAS identificada con 1075119-16 y NIT 901364531-1, figura inscrita ante esta Entidad pero SIN establecimiento de comercio.

Por lo anterior, es necesario aclarar en el oficio la orden de inscripción la demanda, en el sentido de aclarar que la inscripción recae sobre la sociedad y no sobre el establecimiento de comercio.

REF: Rad. 2022-174 PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO Dte: GLORIA ANDREA FONSECA GUZMAN Ddo: ADRIAN SANABRIA TABORDA

Al momento de reingresar los documentos usted deberá radicarlos por el medio por el que lo presentó inicialmente, excepto los trámites de renovación que hayan sido radicados por el servicio virtual de renovación, los cuales tendrán que ser reingresados de manera presencial en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Cali.

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales:

Teléfono: (602) 8861300 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).

Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes)

Sede virtual en www.ccc.org.co

Si modifica aspectos del documento para los cuales no se haya requerido, el documento será objeto de una nueva revisión por parte del área jurídica respecto al cumplimiento de los requisitos legales.

Se informa que a partir de la fecha del requerimiento, el solicitante tiene plazo máximo de (1) un mes para subsanar lo solicitado por la Cámara de Comercio, de no hacerlo, operará el desistimiento tácito previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Atención: para trámites de renovación, el requerimiento deberá ser subsanado a más tardar el 31 de marzo de cada año para que se entienda renovado a tiempo.

REQUERIMIENTO

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Cordialmente,



MAYRA ALEJANDRA BASTIDAS BENAVIDES
Abogado(a) de Registros Públicos

Recibo No: 495081
Radicacion No: 20220750316
Fecha Recibo: 25-07-2022 11:51
Cajero: LNDELGAD
Total Recibo: \$ 0
Página 1 de 1

Datos del solicitante

Solicitante OFICIO 206 - JUZG 4 FAMILIA DE ORALIDAD CALI
NIT null

NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
DEMANDAS CIVILES Y CANCELACIONES (Ins : 1075119-16) (2022)	1	0
TOTAL PAGADO		\$ 0

Observaciones

- * La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- * El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- * Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- * Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
- * Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por
LEIDY NATALY DELGADO OROZCO

Sede
Principal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Calle 13 carrera 10 piso 7 palacio de justicia -Cali-
j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Julio 19 de 2022

Oficio 206

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

REF: Rad. 2022-174
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
Dte: GLORIA ANDREA FONSECA GUZMAN
Ddo: ADRIAN SANABRIA TABORDA

La titular de este despacho judicial mediante auto 1055 de Junio 9 de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia dispuso:

“...3.- Decretar la inscripción de la presente demanda con relación al establecimiento de comercio denominado Innovaciones Estructurales A y A SAS signado con el NIT 901364531 adscrita ante la cámara de comercio de Cali. Ofíciense.....”

Francia Inés Londoño Ricardo
Secretaria

Firmado Por:
Francia Ines Londoño Ricardo
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aafe5c6eab52225327a3fe98146c283392b957c41a7f862c29c8cde3804ac20**

Documento generado en 22/07/2022 02:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Valide la autenticidad de su documento

Seleccione el docu

Nombre del docum

Tamaño:

Extensión del arch

Código de Verifica



El documento es Auténtico

Continuar

92b957c41a7f862c:

Validar

Si tienes dudas o problemas, contacta a nuestro equipo de soporte al correo:
soportefirmaelectronica@dej.ramajudicial.gov.co

RV: REMISION OFICIO 206 CAMARA Y CICIO RADICACION 2022-174

Notificaciones CCC <notificacionesccc@ccc.org.co>

Sáb 23/07/2022 8:08

Para: Leidy Nataly Delgado Orozco <lidelgado@ccc.org.co>

CC: Julio Cesar Marin Restrepo <jcmarin@ccc.org.co>

 1 archivos adjuntos (134 KB)

021 OficioCamaraComercioCali Or.pdf;

PSG

De: Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** viernes, 22 de julio de 2022 3:58 p. m.**Para:** CAMARA Y COMERCIO DE CALI CAMARA Y COMERCIO DE CALI <notificacionesccc@ccc.org.co>**Asunto:** REMISION OFICIO 206 CAMARA Y CICIO RADICACION 2022-174

Cordial saludo

Por medio de la presente remito el oficio del asunto, librado dentro del proceso UNION MARITAL DE HECHO Dte: GLORIA ANDREA FONSECA GUZMAN Ddo: ADRIAN SANABRIA TABORDA

Atentamente,

**FRANCIA INES LONDOÑO RICARDO**

Secretaria Juzgado 4 de Familia de Oralidad de Cali

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.